



Resolución Ministerial

N° 268-2015-MIDIS

Lima, 29 DIC. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 467-2015-MIDIS/VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; y el Informe N° 392-2015-MIDIS/VMPES/DGPE, y su documentación adjunta, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 150-2015-MIDIS, se aprobó las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", las cuales fueron objeto de modificación mediante Resolución Ministerial N° 170-2015-MIDIS;

Que, mediante los documentos de Vistos, se propone y sustenta la necesidad de modificar las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en lo que respecta a los numerales 5, 6, 7 y 10 de dichas bases, a efectos de permitir que un mayor número de municipalidades con inscripción aprobada logren el cumplimiento de sus metas y así puedan hacerse acreedores del citado reconocimiento;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Políticas y Estrategias, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 5, 6, 7 y 10 de las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 150-2015-MIDIS, según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), y en la dirección electrónica www.midis.gob.pe/sellomunicipal, en la misma fecha de publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección General de Políticas y Estrategias comunique, a través de correo electrónico, lo resuelto en el artículo 1 de la presente resolución a los responsables operativos asignados por las municipalidades.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Modificación de los numerales 5, 6, 7 y 10 de las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”

1.- Respecto a la modificación del numeral 5 de las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, se elimina del literal b) de dicho numeral el recuadro que precisa las acciones para notificar el cambio de la persona responsable operativa del Sello Municipal.

2.- Respecto a la modificación del numeral 6 de las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, se modifican los apartados concernientes a la tercera, cuarta, quinta y sexta etapa de dicho numeral, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

“6. Etapas y procedimientos establecidos para el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas

A continuación las etapas y los procedimientos establecidos para el Sello Municipal:

(...)

Tercera etapa: Implementación de acciones por las municipalidades para obtener el Sello Municipal

A continuación se presentan los indicadores priorizados por cada uno de los productos que las municipalidades participantes deberán implementar.

Cuadro 2: Productos e indicadores considerados en el Sello Municipal

RESULTADOS	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	
				Primer Reporte	Segundo Reporte
Nutrición y Desarrollo infantil temprano	1. Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	1. Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días posteriores a su nacimiento.	RENIEC	Hasta el 18 de diciembre de 2015	Hasta el 30 de abril de 2016
	2. Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en	2. Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que están registradas/os en el padrón nominal del distrito.	Padrón nominado MINSA	Hasta el 18 de diciembre de 2015	Hasta el 30 de abril de 2016



RESULTADOS	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	
				Primer Reporte	Segundo Reporte
	el padrón nominal del distrito.	3. Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.	Padrón nominado/MINSA Sistema de Focalización de Hogares SISFOH	Hasta el 18 de diciembre de 2015	Hasta el 30 de abril de 2016
	3. Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	4. Espacio público implementado con 3 juegos para niñas y niños de 0 a 5 años.	Foto georeferencia MIDIS	---	Hasta el 30 de abril de 2016
Desarrollo integral de la niñez y la adolescencia	4. Adolescentes cuentan con oportunidades de organización para favorecer su desarrollo integral.	5. Número de grupos de adolescentes organizados y reconocidos por la municipalidad.	Ordenanza municipal	---	Hasta el 30 de abril de 2016
Inclusión económica	5. Población conoce y accede al sistema financiero.	6.1 Agente corresponsal implementado por municipalidad	Registro del Banco de la Nación	---	Hasta el 30 de abril de 2016
		6.2 Número de cuentas de ahorros abiertas		---	Hasta el 30 de abril de 2016
		6.3 Número de acciones informativas que favorecen la inclusión financiera	Reporte de MIDIS/Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales	---	Hasta el 30 de abril de 2016
Protección de las personas adultas mayores	6. Personas adultas mayores difunden saberes productivos.	7. Ordenanza municipal que formaliza la intervención de saberes productivos comunicada a Pensión 65	Base de datos Pensión 65 MIDIS	Hasta el 18 de diciembre de 2015	---
		8. Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para transmitir los saberes productivos comunicados a Pensión 65.	Base de datos Pensión 65 MIDIS	Hasta el 18 de diciembre de 2015	Hasta el 30 de abril de 2016
Entorno apropiado	7. Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado	9.1 Número de centros poblados del distrito que cuenta con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).	Aplicativo web Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento MVCS	---	Hasta el 30 de abril de 2016





RESULTADOS	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	
				Primer Reporte	Segundo Reporte
		9.2 Porcentaje de Juntas administradoras de servicios de saneamiento (JASS) formalizadas, que cuentan con diagnóstico de abastecimiento de agua y saneamiento.	Resolución de Alcaldía	—	Hasta el 30 de abril de 2016
	8. Municipalidades identifican a todos sus centros poblados.	10. Listado de centros poblados del distrito con ubigeo y nombres cotejados.	Listado enviado por la municipalidad al MIDIS	Hasta el 18 de diciembre de 2015	—

Para la verificación del avance de metas de los indicadores, se considerará toda la información (bases de datos administrativas y otras fuentes de verificación señaladas por cada indicador) consignada por la municipalidad hasta el 18 de diciembre de 2015. Con posterioridad a esta fecha, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el MIDIS enviará un correo electrónico que dé conformidad de recepción de los archivos correspondientes.



Para la verificación del avance de metas de los indicadores que determinan si la municipalidad será o no premiada, se considerará toda la información (bases de datos administrativas y otras fuentes de verificación señaladas por cada indicador) consignada por la municipalidad hasta el 30 de abril de 2016. Con posterioridad a esta fecha, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el MIDIS enviará un correo electrónico que dé conformidad de recepción de los archivos correspondientes.



¡Importante!

Fuera de las fechas indicadas el MIDIS no considerará la información, por lo que las municipalidades deberán tomar la precaución de tener actualizada su información según el ámbito de competencia, así como el envío oportuno de las otras fuentes de verificación que son señaladas para cada indicador



Para cada una de las municipalidades se ha establecido una meta en función a la línea de base de los indicadores, la cual será comunicada en el proceso de convocatoria para que la municipalidad plantee diversas acciones con la finalidad de lograrla; tal como se observa en el siguiente cuadro:



Durante la implementación, el MIDIS a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias:

Durante la implementación, la municipalidad:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



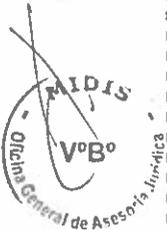
Sello Municipal
Gestión Local para las Partes

Durante la implementación, el MIDIS a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias:

Durante la implementación, la municipalidad:

- Observa los avances distritales y comunica la situación a las autoridades locales para la toma de acciones que orienten el cumplimiento de las metas comprometidas.
- Ejecuta acciones de acompañamiento y seguimiento.
- Brindará la información y orientación necesaria a las municipalidades distritales participantes, a través de las/os Coordinadoras/es de Enlace Regional y el Equipo Técnico del nivel central del MIDIS.

- Las y los representantes de la municipalidad participan en los talleres informativos regionales con el fin de centrar los objetivos, acciones, resultados, indicadores y metas para lograr el desarrollo integral de la población por ciclo de vida.
- Activa, reactiva o fortalece el trabajo articulado de las diferentes oficinas existentes en la municipalidad para fortalecer el trabajo interno de la comuna en favor de la población.
- Reconoce o formaliza el espacio de articulación interinstitucional que existe a nivel local. Si no lo hubiera, establece vínculos con otras instituciones públicas y privadas para constituir un colectivo de trabajo con quienes coordinar y realizar acciones conjuntas necesarias para el logro de metas (verifica si tiene ordenanza o de ser el caso la emite).
- Comunica a las entidades públicas y privadas del distrito las metas comprometidas y los indicadores con los que se medirán los avances del Sello Municipal, a fin de lograr su compromiso en el logro de los objetivos.
- Mapea todas las acciones que se vienen realizando en el distrito y analiza si están contribuyendo al cumplimiento de las metas de los indicadores solicitados. Si es necesario se programan nuevas acciones.
- Ejecuta las acciones concertadas orientadas a resultados que incidan en el bienestar de la población.
- Suministra la información





Durante la implementación, el MIDIS a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias:	Durante la implementación, la municipalidad:
	correspondiente -en el ámbito de su competencia- a los registros administrativos relacionados a las fuentes de verificación de los indicadores del Sello Municipal. Asimismo, envía oportunamente las fuentes de verificación solicitadas por cada uno de los indicadores en los periodos establecidos por el Sello Municipal.

Cuarta etapa: Evaluación para obtener el Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas



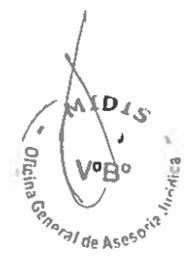
La municipalidad se hará acreedora al Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas, después que se verifique el cumplimiento de las metas en ocho (8) de los diez (10) indicadores¹, que han sido asignadas al distrito y fueron aceptadas por la municipalidad en el momento de su inscripción. Al respecto se precisa:

- Los indicadores de nutrición y desarrollo infantil son de cumplimiento obligatorio.
- Para los distritos cuya meta es la ordenanza de saberes productivos, y no logren realizarla, tendrán como consecuencia que no se realice las acciones posteriores, consecuentemente la municipalidad no desarrollará acciones en el eje del adulto mayor, estando obligada a cumplir el resto de metas comprometidas si desea ganar el Sello Municipal.

Se conformará un Comité Técnico que certificará el cumplimiento de las metas comprometidas por las municipalidades. Dicho Comité estará integrado por:

- 01 representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).
- 01 representante de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú

¹ Precísase que en el caso de los indicadores 6.1, 6.2 y 6.3 (del resultado inclusión económica) y de los Indicadores 9.1 y 9.2 (del resultado entorno apropiado), se asigna a la municipalidad un solo indicador.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



- a) Publicación de los resultados de la evaluación en la página web del Sello Municipal: www.midis.gob.pe/sellomunicipal
- b) Envío de una comunicación oficial y personalizada a las municipalidades participantes informando:
 - i. El resultado general del proceso de la evaluación.
 - ii. De acuerdo con el resultado obtenido por la municipalidad en la evaluación, se brindará también el resultado específico con información detallada de los indicadores distritales.
 - iii. Asimismo, recibirá la notificación de los próximos pasos a seguir, tal como se indica en el siguiente cuadro:

A	Municipalidad que cumplió las metas establecidas para el periodo de evaluación.	Invitación para la ceremonia de premiación.
B	Municipalidad que no cumplió las metas establecidas y no muestra ningún avance para el periodo de evaluación.	Carta para que se prepare y se presente en la próxima edición del Sello Municipal.

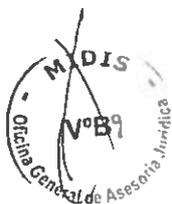


Sexta etapa: Premiación

El Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas es otorgado a las municipalidades distritales de acuerdo a los resultados de la evaluación sobre el cumplimiento de las metas de los indicadores solicitados para la edición.

A cada municipalidad que obtenga el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas, además de convertirse en una entidad de referencia como una de las mejores, se le hará entrega de los siguientes distintivos del Sello Municipal:

- Placa de reconocimiento a la municipalidad.
- Diploma a la alcaldesa o al alcalde.



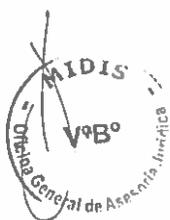


- Diploma a la/el responsable municipal.”

3.- Respecto a las modificaciones de los numerales 7 y 10 de las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, los mismos quedan redactados de la siguiente manera:

“7. Cuadro de fechas y actividades de la primera edición del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER

En el siguiente cuadro se presentan las fechas y actividades de la primera edición del Sello Municipal, las cuales pueden ser modificadas por motivos de fuerza mayor, no considerados en las presentes bases, cambios que de suscitarse, serán publicados a través de la página web www.midis.gob.pe/sellomunicipal y comunicadas a través de correo electrónico a los responsables operativos asignados por las municipalidades.



FECHA	ACTIVIDADES
Julio 2015	Lanzamiento oficial del Sello Municipal Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas. Se inicia la convocatoria.
Julio-Agosto	Inicio de inscripciones. Las municipalidades distritales tienen hasta el 31 de agosto para realizar su inscripción según los requisitos solicitados
Setiembre 2015 –Abril 2016	Implementación de acciones locales. Las municipalidades realizan acciones para cumplir con la meta de los indicadores solicitados. Las municipalidades recibirán asistencia técnica de las/os coordinadoras/es de enlace regional del MIDIS y de los equipos técnicos sectoriales que se dispongan para tal fin.
18 de diciembre	Cierre de los indicadores 7 y 10 Avance de metas de los indicadores según corresponda.
31 de diciembre	Publicación de avance de metas
30 de abril	Cierre del reporte de metas finales
Segunda semana de mayo	Comunicación sobre resultados de la evaluación final Se publicará los resultados alcanzados por las municipalidades de acuerdo a las metas asignadas y el Informe final del Comité Técnico.
Cuarta semana de mayo	Premiación. Todas las municipalidades que hayan cumplido con las metas y que figuren en el acta emitida por el Comité Técnico, serán premiadas con el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas en un evento público.



10. Otros

10.1 Los procedimientos para el cambio del responsable del Sello Municipal, son los que a continuación se señalan:

- a. El/la alcalde/sa deberá emitir una resolución de alcaldía en la que precise la designación de la o el nuevo responsable.
- b. En caso que el/la alcalde/sa decida contar con el respaldo de una decisión del Concejo Municipal debe considerarse en la agenda de reunión y la nueva nominación en el acta de sesión del Concejo.
- c. Remitir la resolución de alcaldía o acta de sesión del Concejo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

¡Importante!

Si hubiera cambio de la persona responsable operativa del Sello Municipal, las municipalidades deberán comunicarlo al MIDIS dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a su cambio. Para ello, puede enviar una comunicación al correo electrónico: sellomunicipal@midis.gob.pe, adjuntando la documentación correspondiente.



10.2 Se precisan los procedimientos en caso que una municipalidad inscrita desee retirarse del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas:

- i. El responsable del Sello Municipal con el/la Alcalde/sa deben Incluir en la próxima sesión de Concejo como punto de agenda los avances del sello municipal. En la misma, el/la responsable del Sello Municipal en la municipalidad deberá exponer al Concejo, los motivos por los cuales consideran el retiro del Premio (recordar que los motivos deben estar explícitos en el acta).
- ii. El Concejo en pleno debe estar de acuerdo con la decisión, indicando explícitamente los motivos por los cuales se retiran del Premio y la precisión: "Por los motivos expuestos, comunicar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la decisión (acuerdo) de este Concejo Municipal de retirar a nuestro distrito (indicar nombre del distrito) del proceso para la obtención del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas.





- iii. Remitir el acta de la sesión del Concejo Municipal o la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Ante situaciones no consideradas en las presentes bases, el Comité Técnico resolverá según sus criterios establecidos mediante Acta. Asimismo, el MIDIS se reserva el derecho de tomar las decisiones o introducir las modificaciones que considere pertinentes, a fin de asegurar una buena implementación del Sello Municipal; modificaciones que de suscitarse, serán publicadas a través de la página web www.midis.gob.pe/sellomunicipal y comunicadas a través de correo electrónico a los responsables operativos asignados por las municipalidades.”

